ADENDA No. 01
AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
FDLBU-LP-002-2024 (120142)

Que el presente proceso tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2044 "DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL."**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en concordancia con los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal y en aras siempre de hacer prevalecer la norma superior y su regulación específica dictada al tenor del artículo 209 ibidem, que resalta las características de la función administrativa, citando entre ellas las prerrogativas propias de esta, así: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…"; mediante el presente documento se permite expedir la siguiente Adenda advirtiendo que las modificaciones aquí consignadas prevalecen sobre las indicadas inicialmente en el documento de estudios previos y sus anexos, del Proceso de Licitación Publica No. **FDLBU-LP-002-2024 (120142)**

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en aplicación de los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad y de Selección Objetiva, expide la presente Adenda No. 01 al Proceso de Licitación Publica No. FDLBU-LP-002-2024 (120142), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones y artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 89 Expedición de Adendas de la Ley 1474 de 2011, decreto 1860 de 2021 y además en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo 5.1.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**,** en lo que respecta al indicador de • RENTABILIDAD DEL ACTIVO de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No.01: ELIMINAR del numeral 5.1.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en lo que respecta al indicador de • RENTABILIDAD DEL ACTIVO, la observación No 2; del Proceso Licitación Publica No. FDLBU-LP-002-2024 (120142), el cual quedara de la siguiente manera:

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 2,00 %
De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual a 2,00 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2023, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

Observación:

1. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.

El oferente que no cumpla con la capacidad organizacional será INHABILITADO y, por tanto, su propuesta será rechazada.

Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda permanecen inalterables.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por MORALES CANO ANDREA MELISSA
Fecha: 2024.11.25 11:58:27 -05'00'

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyectó: Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Contratista

Miguel Ángel Granados G. – Profesional Financiero Contratista Oficina Contratación

Revisó: Iván Gómez Henao – Líder Oficina de Contratación FDLBU